

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, D. PABLO JUAN CALVO LISTE y D. JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Real Academia Española define el teletrabajo como aquel "que se realiza desde fuera de la empresa utilizando las redes de telecomunicación para cumplir con las cargas laborales asignadas"¹.

¹ https://dle.rae.es/teletrabajo





Por cuanto respecta a la Administración Pública, el jefe de Proyectos de Sistemas Informáticos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social se refirió al teletrabajo en estos términos en una conferencia impartida a funcionarios en 2006:

"Se podría definir como una forma flexible de organización del trabajo, consistente en la realización de la actividad laboral del trabajador sin la presencia del mismo en la empresa, al menos durante una parte importante de su jornada laboral o toda la jornada. En definitiva, se puede considerar por tanto el teletrabajo como una modalidad del trabajo a tiempo parcial o completo, que implica o necesita la utilización de medios de telecomunicación para poner en contacto al teletrabajador y a la empresa, así como de sistemas de procesamiento electrónico de la información"².

SEGUNDO.- El pasado 15 de junio de 2020 la ministra de Política Territorial y Función Pública, doña Carolina Darias San Sebastián, acordó con los sindicatos de funcionarios un calendario de negociación sobre materias que afectaban a los trabajadores públicos. En su virtud, entre junio y septiembre serán objeto de diálogo asuntos tales como la reforma del *Estatuto Básico del Empleado Público* o el teletrabajo en la Administración Pública.

 $^{^2}$ AGUADO-MUÑOZ PRADA, F. J., Teletrabajo: ¿posibilidad de aplicación en la Administración Pública?, Tecnimap Sevilla, 2006, p. 4.

Acceso en línea: https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/dam/jcr:a501f82a-dc56-4a6d-a028-07bcd9b26c72/teletrabajo.pdf





El 18 de junio, tres días después del referido acuerdo, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) hizo público un primer *Acuerdo de Resolución*, mediante un comunicado con el contenido siguiente:

"La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), sindicato más representativo en las administraciones públicas y con presencia creciente en el sector privado, ha alcanzado un acuerdo de resolución con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que permite a la plantilla de la Administración General del Estado organizarse para trabajar tanto de manera presencial en el puesto de trabajo, como no presencial, desde sus domicilios.

La resolución entra en vigor 21 de junio, coincidiendo con el fin del estado de alarma, hasta que se determine el fin de la crisis sanitaria provocada por el COVID.

CSIF considera que se trata de un acuerdo pionero en la organización del trabajo en España, así como en la conciliación de la vida familiar y laboral, que tendrá su continuación en la futura regulación del teletrabajo, que se empezará a negociar en julio con el equipo de la ministra Carolina Darias.

Esta resolución contempla cuatro días de trabajo no presencial y uno presencial, para aquellas personas que tengan a su cargo hijos hasta los 14 años, dependientes, así como aquellos con patologías consideradas de riesgo por el contacto con el coronavirus. Esta modalidad siempre será voluntaria y reversible.

Para el resto de personas, el sistema ordinario de trabajo será la modalidad presencial con la posibilidad voluntaria de como mínimo 1 día a la semana en





teletrabajo. CSIF, valora de manera muy positiva este acuerdo y considera que debería ser la base para el futuro acuerdo de teletrabajo que deberá regir las relaciones laborales una vez que concluya la pandemia"³.

TERCERO.- El detonante del decidido avance de la Administración Pública respecto del teletrabajo ha sido la situación derivada de la Covid-19.

Sin embargo, lo cierto es que esta evolución se enmarca en el seno de un movimiento de modernización tecnológica de la Administración que se inició en 2005, con los *Planes Avanza* (I y II) y sus correspondientes *Estrategias* de desarrollo promovidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo⁴. Estos planes trajeron consigo, entre otros efectos positivos, el desarrollo de las telecomunicaciones en la Administración, tanto en lo referente a la forma de desempeño del trabajo de los funcionarios ("*Administración sin papeles*") como en lo tocante a la relación de los ciudadanos con aquella.

Cfr. https://avancedigital.gob.es/planes-TIC/Paginas/plan-avanza.aspx

³ https://www.csif.es/contenido/nacional/general/299441

⁴ "El Plan Avanza surgió de la necesidad de establecer —un plan de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el ámbito de la Sociedad de la Información, voluntad ésta expresada por el Gobierno y el Senado en el año 2004, que reconocía igualmente la importancia de generalizar el uso y el impacto de las nuevas tecnologías en la economía y la sociedad.

Constituyó la expresión de la apuesta decidida del Gobierno por el fomento y uso de las TIC en nuestro país y se enmarcó dentro de una tarea comenzada en 2004 que buscaba redefinir, de forma progresiva, las bases de nuestra estructura productiva, otorgando a las TIC un peso creciente y un papel cada vez más protagonista".





Así las cosas, se plantea la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Cómo se garantizará una adecuada prevención frente a los riesgos laborales del personal de la Administración General del Estado que desempeñe sus funciones acogiéndose a la modalidad de teletrabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de julio de 2020.

V°B° Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

Diputado GPOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

D. Pablo Juan Calyo Liste.

Diputado GPVO

D. José María Sanchez C

Diputado GPVOX.

5





D. José María Figaredo Alvarez/Sala,

Diputado GPVØX